

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE OBRA MENOR

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO

(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-1204/2018
FECHA
04-06-2018
ROL S.I.I
36-9

URBANO RURAL

VISTO:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N° 2018/1390
 D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 E) El giro de ingreso municipal N° 5704740 de fecha 31-05-2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a COMERCIO y HOSTEDAJE ubicada en calle/avenida/camino BARROS ARANA N° 182 Lote N° 1 manzana 27 localidad o loteo TEMUCO sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del (Urbano o Rural) presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".
- 2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda)

(Art. 55 LGUC/ Ley 17.288/ Ley 19.537)

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
BENZO CAMILO VERDI ACOSTA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	R.U.T
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
GABRIEL ALEJANDRO SANHUEZA NAVARRETE	

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Cualquier diferencia del proyecto con la realidad, provocara la anulación del presente permiso.
2. No se efectuó visita a terreno.
3. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a proyecto.
4. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
5. Cualquier modificación posterior requerirá del Certificado de Dotación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, otorgado por la Empresa Sanitaria correspondiente.
6. Se informa una superficie de 708,3 m2, con una data desde 1924, según libro Visiones de Temuco, autor Sr. Bernardo Olguin T.
7. Se otorga Permiso y Recepción a la superficie expuesta en el punto N° 06 de la presente autorización, correspondiente al EDIFICIO MARSANO. nivel: 286,2 m2; 2° nivel: 151,56 m2 y 3° nivel: 270,50 m2.
8. La edificación cuenta con dos locales comerciales en primer y segundo nivel, además de una residencia/hospedaje en el tercer piso.
9. Cuenta con pronunciamiento emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo Ord. N°622 de fecha 07-05-2018, autorizando la regularización del Edificio Marsano. Último inciso del informe N°35 emitido por esta entidad, establece que en lo sucesivo el propietario no podrá realizar ninguna modificación, remodelación o ampliación, así como tampoco la eliminación de elementos exteriores a las fachadas sin previa autorización del Servicio antes citado.
10. CARPETA N°1125/2018.

PSG	Marcelo Arístides Bernier Richter
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS



Firma Director
Dirección de Obras